



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 2 Ciudad de México, viernes 2 de abril de 2021](#)

Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 17.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 19, fracción XIV; artículo 20, fracción XII; artículo 21, fracción IX; artículo 23, fracciones I, II y IV; artículo 28, fracción XI; artículo 31, fracción V; artículo 33, fracción II; artículo 34, fracciones I, II, IV, VIII, IX y XV; artículo 40, fracción I; artículo 48, fracciones VIII, IX y X; artículo 52, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII y XIII; artículo 53, fracciones III, IV, V y VIII; artículo 55, fracción I; artículo 56, fracciones IV, IX y IX BIS; artículo 60, fracción V; artículo 63, fracción III; y artículo 64, fracción II; y se **adiciona** al artículo 16, un segundo párrafo a la fracción XVI; al artículo 19, las fracciones XV y XVI; al artículo 20, las fracciones XIII y XIV; al artículo 21, las fracciones X y XI del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Las presentes reformas y adiciones del Estatuto Orgánico entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 44/2018, así como los Votos Concurrentes de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 22.

Es procedente y fundada la presente **Controversia Constitucional 44/2018**.

Se **declara la invalidez** del artículo 26 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto N° LXV/EXLEY/0547/2017 I P.O, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, en términos del considerando quinto de esta decisión, en la inteligencia de que la declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutorios de esta sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el considerando sexto de esta determinación.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 44/2018, fue dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del catorce de noviembre de dos mil diecinueve.



Voto concurrente que formula el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 44/2018 promovida por la federación por conducto del Poder Ejecutivo Federal.

Voto concurrente que formula el señor ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Controversia Constitucional 44/2018.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones en relación con la impugnación de los resultados de los concursos de oposición para la designación de magistradas y magistrados de Circuito, y juezas y jueces de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 50.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que se **reforman** los artículos 18, fracciones XIX y XX; 40, fracciones XXIII y XXIV; y 84, fracciones X y XII; y se **adicionan** las fracciones XXI al artículo 18 y XXV al artículo 40 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Asimismo, se **reforma la denominación** del Título Segundo y se **adicionan** el Capítulo I y su denominación; el Capítulo II, su denominación y los artículos 20 Bis a 20 Quinquies; el Capítulo III, su denominación y el artículo 20 Sexies al Título Segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2021.